



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14105

Martes 28 de Marzo de 2023

Edición de 36 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 240, 241, 251 a 254, 256 a 261 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Res. N° 31 a 35 4-6
Poder Judicial
Año 2023 - Res. Sup. Adm. N° 10088-SLyT 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 61 a 69 y 71 7-9
Ministerio de Salud
Año 2023 - Res. N° XXI-22 a XXI-24 9-10
Ministerio de Seguridad
Año 2023 - Res. N° XXVIII-32 a XXVIII-36 10
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 24 a 27, 29 a 35 11-13

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Acdo. N° 64 a 70 13-16

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2023 - Dict. N° 16 a 20 16-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-36

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 240 **15-03-23**

Artículo 1º.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a las empresas de transporte terrestre urbano de pasajeros que prestan servicio en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto; desde el 01 de febrero al 31 de julio del año 2023, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2º.- El gasto que demande la citada Compensación, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$411.600.000,00), será imputado por los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia- Saf: 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos de afectación esp., de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 241 **15-03-23**

Artículo 1º.- Otorgar la Compensación Tarifaria Provincial a favor de las empresas de transporte terrestre de pasajeros que prestan servicio interurbano en la Provincia del Chubut, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, desde el 01 de febrero al 31 de julio del año 2023, por los importes mensuales allí consignados.

Artículo 2º.- El gasto que demande la Compensación, que asciende a la suma total de PESOS TRES-CIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 304.050.000,00), será imputado por los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2023 en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre / Inciso: 05 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 09 - Transferencias a Empresas Privadas / Fuente de Financiamiento 3.58 - Recursos con afectación esp., de Origen Pcial. / Fdo. Aporte Especial Ley 5616 / Ejercicio 2023.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 251 **20-03-23**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el cargo Personal Operativo - Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, que ostenta la agente Laura Verónica ORLANDO (DNI Nº 24.521.470 - Clase 1975), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2º.- Adecuar el Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, donde la agente Laura Verónica ORLANDO (DNI Nº 24.521.470 - Clase 1975), pasará a revistar en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 252 **20-03-23**

Artículo 1º.- OTORGUESE una ayuda social directa a los ex trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A. individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada uno, por un total de CUARENTA Y CUATRO (44) ex trabajadores detallados en el Anexo I del presente, ascendiendo a un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$264.000), por el período correspondiente al mes de septiembre del año 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$264.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04- Trabajar para Incluir/5 - Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2023.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 253 **20-03-23**

Artículo 1º.- Adjudicase a la empresa LEDESMA Y CIA S.R.L. la Licitación Pública Nº 11/22 correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 494» en Sarmiento, tramitada por Expediente Nº 002350-MIEP-22, en su oferta alternativa con un descuento del UNO POR CIENTO (1%), sobre todos y cada uno de los ítems de la Oferta Básica de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 142.831.293,37), a valores básicos del mes de Julio de 2022, siendo el monto arrojado mediante la carga del SIROP (Sistema de Registro de Obras Públicas) del SIAFYC de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO TREIN-

TA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.403.130,58), con un plazo de ejecución de Obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada su oferta a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa con descuento técnica y económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 141.403.130,58) en la Partida SAF 88- Programa 29 - Subprograma 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 y 6.09 - Obra 01 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 254 20-03-23

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor ALEJANDRO RAMÓN VILA, DNI N° 12.834.714, de conformidad con lo establecido por la Ley I N° 157, sobre la superficie de TRESCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (301 m2., 85 dm2.), determinada por el Lote 6 de la Manzana 20 de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, en esta Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Cumplido el Artículo 2° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

Dto. Nº 256 20-03-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 – SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 21- SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 10, SAF. 10 - SAF Secretaría General de Gobierno y

SAF. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 15, SAF. 15- SAF Secretaría de Trabajo, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 70, SAF. 70 – SAF Ministerio de Salud; S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson y SAF. 76 – SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, en la Jurisdicción 80, SAF. 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 – SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 14, que forman parte del presen-

te Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 257 20-03-23

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el cargo Personal Administrativo - Categoría IV, Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, que ostenta la agente Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Adecuar el Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, donde la agente Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979), pasará a revistar en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, amparada por la Ley I N° 246, cumpliendo con el requisito de los cinco (5) años en la Planta Temporal, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- La agente Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979), continuará desempeñándose en el cargo Subsecretaría de Gestión Pública de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, designación otorgada mediante Decreto N° 740/22.-

Artículo 4°.- Reservar el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a la agente Silvana Soraya LARA (DNI N° 26.944.813 - Clase 1979), a partir de la fecha del presente decreto, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- SAF. 26 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ejercicio 2023.-

Dto. Nº 258 20-03-23

Artículo 1°.-Trasladar a la agente Yanina Lorena CACERES (DNI N° 32.887.612 - Clase 1987), quien revista en el cargo Personal Operativo - Categoría IV - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, al cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001-Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el cargo Personal Administrativo - Categoría IV - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente del Ministerio de Educación, que ostenta la agente Ivana Gisela BUSTAMANTE (DNI N° 31.867.644 - Clase 1985),

a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Adecuar el Plantel Básico de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, donde la agente Ivana Gisela BUSTAMANTE (DNI N° 31.867.644 - Clase 1985), pasará a revistar en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, amparada por la Ley I N° 246, cumpliendo con el requisito de los cinco (5) años en la Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- Las agentes Yanina Lorena CACERES (DNI N° 32.887.612 - Clase 1987) e Ivana Gisela BUSTAMANTE (DNI N° 31.867.644 - Clase 1985), continuarán desempeñándose en los cargos Secretaria Privada del Señor Secretario de Gestión Pública y Modernización del Estado, y Secretaria Privada de la señora Subsecretaria de Relaciones Institucionales - Secretaria General de Gobierno, respectivamente, designaciones otorgadas mediante los Decretos Nros. 1027/22 y 1313/22.-

Artículo 5°.- Reservar los cargos, Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Categoría 14, y Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4, respectivamente, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependientes de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a las agentes Yanina Lorena CACERES (DNI N° 32.887.612 - Clase 1987) e Ivana Gisela BUSTAMANTE (DNI N° 31.867.644 - Clase 1985), respectivamente, a partir de la fecha del presente decreto, conforme los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - S.A.F. 26 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ejercicio 2023.-

Dto. N° 259 20-03-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023 en la Jurisdicción 8, SAF. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 9, SAF. 9 - SAF Ministerio de Seguridad y en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 260 20-03-23

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 261 20-03-23

Artículo 1°.- Renovar a partir del 9 de enero del 2023, la designación como miembro del Consejo Directivo en carácter de Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut al Dr. Gustavo Oscar MONESTEROLO, DNI N° 13.400.116.-

Artículo 2°.- El profesional designado en el artículo anterior, ejercerá el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/2023.-

Rawson (Chubut), 28 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.838, año 2021, caratulado: «ENTE MIXTO RAWSON TURÍSTICO (EMRATUR) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°062/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que el ENTE MIXTO RAWSON TURÍSTICO (EMRATUR) no ha dado respuesta a los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Nota N°006/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Gustavo SOSA; y Tesorero: Sr. Dante Ricardo René TÁRTALO LORENZATI, de la contestación de los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Nota N°006/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables del ENTE MIXTO RAWSON TURÍSTICO (EMRATUR): Presidente: Sr. Gustavo SOSA; y Tesorero: Sr. Dante Ricardo René TÁRTALO LORENZATI, a dar respuesta a lo solicitado

los puntos 2, 3, 4 y 5 de la Nota N°006/23F.3; dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V:71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 32/2023.-

Rawson, Chubut, 06 de Marzo de 2023

VISTO: El Expte. N° 39.509/2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 429 MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EJERCICIO 2020» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 16/23-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 04/23 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Darío Moraga Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura del Ministerio de Educación. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Darío Moraga, Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe N° 16/23– F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 16/22-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 33/2023.-

Rawson, Chubut, 06 de marzo de 2023

VISTO: El Expte. N° 40.268/2022, caratulado: «MI-

MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 426 FDO. PARA LA EDUCACIÓN LEY 26075 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 15/23-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas mediante Nota N° 03/23 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Darío Moraga Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura del Ministerio de Educación. .

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Darío Moraga, Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe N° 15/23– F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 15/22-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 34/2023.-

Rawson (Chubut), 08 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 39.520, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 066/23-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N°3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha dado respuesta a la Nota N°004/23F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y

n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, de la contestación de la Nota Nº004/23F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a dar respuesta a lo solicitado mediante la Nota Nº004/23F3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 35/2023.-

Rawson, Chubut, 8 de marzo de 2023

VISTO: El Expte. Nº 40.260/2022, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 EJERCICIO 2022» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 17/23-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 05/23 F. 10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable el Sr. Claudio Tardon Delegado Administrativo Región III del Ministerio de Educación.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Claudio Tardón Delegado Administrativo Región III del Ministerio de Educación, a dar respuesta al Informe Nº 17/23- F10, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 17/23-

F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

PODER JUDICIAL

REGISTRO DE OBSTRUCTORES DE VÍNCULOS FAMILIARES - LEY XIII Nº 23 - FUNCIONAMIENTO.

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 10088 /23-SLYT.

Rawson (Chubut), 22 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Ley XIII Nº 23, promulgada por Decreto Provincial Nº 381/18 (B.O. 12946). -

Y CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1º de la Ley referida precedentemente, se dispuso la creación del Registro de Obstructores de Vínculos Familiares bajo la dependencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut (STJ).

Que, en su artículo 7º, establece que la autoridad de aplicación será el STJ y que «... El Registro de Obstructores de Vínculos Familiares funcionará en forma conjunta con el Registro de Alimentantes Morosos (RAM)- Ley XIII Nº12 y sus modificatorias...»

Que, en virtud de lo expuesto, se torna necesaria la reglamentación que permita el funcionamiento del Registro creado por la Ley XIII Nº 23.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia conforme las atribuciones conferidas por los Artículos 178º inc. 3 de la Constitución Provincial y 20º inc. q) de la Ley V Nº 174:

RESUELVE

1º) DISPONER que el Registro de obstructores de vínculos familiares -creado por el Artículo 1º de la Ley XIII Nº 23 (B.O. 12946)- funcionará en el ámbito de Dirección de Registros Judiciales, dependiente de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

2º) HACER SABER a la Secretaría de Informática Jurídica (SIJ) que deberá brindar la asistencia técnica necesaria para que, la Dirección de Registros Judiciales, pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley XIII Nº 23.

3º) HACER REGISTRAR, comunicar y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido que fuera, hacer archivar.

Mario Luis VIVAS
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Alejandro Javier PANIZZI
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 61 17-02-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la firma «LAGOS, NESTOR FABIAN» - C.U.I.T. N° 20-16956637-3, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 58 de la localidad de El Coihue, por el período efectuado desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$3.472.933,34).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a la firma LAGOS, NESTOR FABIAN C.U.I.T. N° 20-16956637-3, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$3.472.933,34), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto de demande la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$3.472.933,34), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Inicial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 62 17-02-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la firma «JACOBSEN, JAVIER OMAR» - C.U.I.T. N° 20-22615985-2, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 90 de la localidad de Leleque, por el período efectuado desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.966.376,40).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a la firma JACOBSEN, JAVIER OMAR - C.U.I.T. N° 20-22615985-2, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.966.376,40), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto de demande la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.966.376,40), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida

Principal 5 - Partida Inicial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 63 17-02-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por las firmas «CANDIA, BRIAN AMERICO» C.U.I.T. N° 20-35383652-9 y «PATERLINI, CARLOS OSCAR» C.U.I.T. N° 20-17916990-9, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 125 de la localidad de Gaiman, por el período efectuado desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022, por los montos totales de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.597.500,00), y PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.261.266,67).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a las firmas «CANDIA, BRIAN AMERICO» - C.U.I.T. N° 20-35383652-9 y «PATERLINI, CARLOS OSCAR» - C.U.I.T. N° 20-17916990-9, por los montos totales de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.597.500,00), y PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.261.266,67), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución, por las sumas totales de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.597.500,00), y PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.261.266,67), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Inicial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 64 17-02-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la firma «LAGOS, RAUL OMAR», C.U.I.T. N° 20-17344975-6, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, por el período efectuado desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.733.464,00).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a la firma «LAGOS, RAUL OMAR», C.U.I.T. N° 20-17344975-6, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.733.464,00), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente re-

solución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTAY TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTAY CUATRO CON 00/100 (\$3.733.464,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Inicial 1 – Transporte y Almacenaje – Fuente de Financiamiento 4.26 – Recursos afectados específicos de origen federal – Fondo para Educación Ley 26075 – Ejercicio 2023.

Res. N° 65 **17-02-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la firma «MARIO BRAY» – C.U.I.T. N° 20-24924083-5, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 774 de la localidad de Epuyén, por el período efectuado desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTAY SEIS CON 67/100 (\$3.971.266,67).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a la firma «MARIO BRAY» – C.U.I.T. N° 20-24924083-5, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTAY SEIS CON 67/100 (\$3.971.266,67), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto de demande la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTAY SEIS CON 67/100 (\$3.971.266,67), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Inicial 1 – Transporte y Almacenaje – Fuente de Financiamiento 4.26 – Recursos afectados específicos de origen federal – Fondo para Educación Ley 26075 – Ejercicio 2023.

Res. N° 66 **17-02-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la firma «TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-70775144-0, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 114 de la localidad de Lago Rosario, por el período efectuado desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.777.200,00).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a la firma «TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-70775144-0, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.777.200,00), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto de demande la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS CON

00/100 (\$3.777.200,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Inicial 1 – Transporte y Almacenaje – Fuente de Financiamiento 4.26 – Recursos afectados específicos de origen federal – Fondo para Educación Ley 26075 – Ejercicio 2023.

Res. N° 67 **17-02-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por las firmas «LUJAN, KARINA ELIZABETH» C.U.I.T. N° 27-22680323-3 y «VILLALVA, CRESENCIO GERMAN» C.U.I.T. N° 20-11866975-5, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 523 y Anexo de las localidades de Esquel y Trevelin respectivamente, por el período efectuado desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 22 de diciembre de 2022, por los montos totales de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$2.407.728,33), y PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$1.935.933,33).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a las firmas LUJAN, KARINA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-22680323-3 y VILLALVA, CRESENCIO GERMAN C.U.I.T. N° 20-11866975-5, por los montos totales de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$2.407.728,33), y PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$1.935.933,33), por los servicios prestados.-

Artículo 3º.- El gasto de demande la presente Resolución, por las sumas totales de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 33/100 (\$2.407.728,33), y PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTAY CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$1.935.933,33), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Inicial 1 – Transporte y Almacenaje – Fuente de Financiamiento 4.26 – Recursos afectados específicos de origen federal – Fondo para Educación Ley 26075 – Ejercicio 2023.-

Res. N° 68 **17-02-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por las firmas «BALBO BIANCO S.R.L.» - C.U.I.T. N° 30-71198750-5 y «VIDELA, IRMA NELIDA» - C.U.I.T. N° 27-13109768-4, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 517 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el período efectuado desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2022, por los montos totales de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NO-

VENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$3.592.699,97), y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.656.666,67).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a las firmas «BALBO BIANCO S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-71198750-5 y «VIDELA, IRMANÉLIDA» - C.U.I.T. N° 27-13109768-4, por los montos totales de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$3.592.699,97), y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.656.666,67), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto de demande la presente Resolución, por las sumas totales de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 97/100 (\$3.592.699,97), y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.656.666,67), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Inicial 1 – Transporte y Almacenaje – Fuente de Financiamiento 4.26 – Recursos afectados específicos de origen federal – Fondo para Educación Ley 26075 – Ejercicio 2023.

Res. N° 69 17-02-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la firma «TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-70775144-0, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes a las Escuelas 99, 137 y 7706 de las localidades de Costa de Lepá, Costa de Chubut y Piedra Parada, por el período comprendido desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 22 de diciembre de 2022, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.614.184,00).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a la firma «TRANSPORTES JACOBSEN S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-70775144-0, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.614.184,00), por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.614.184,00), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Inicial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 71 17-02-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por las firmas «BALBO BIANCO S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-71198750-5 y «HOURCADE NESTOR SEBASTIAN», C.U.I.T. N° 20-32904816-1, por el servicio de transporte escolar brindado para el traslado de alumnos pertenecientes al Servicio Educativo Recreativo (SER) de la localidad de Comodoro Rivadavia, por el período efectuado desde el día 01 de agosto de 2022 hasta el día 22 de diciembre de 2022, por los montos totales de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$2.802.133,33) y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.623.533,33).-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a iniciar el trámite de pago a las firmas «BALBO BIANCO S.R.L.» C.U.I.T. N° 30-71198750-5 y «HOURCADE NESTOR SEBASTIAN» C.U.I.T. N° 20-32904816-1, por los montos totales de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$2.802.133,33) y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.623.533,33), respectivamente, por los servicios prestados.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente resolución, por las sumas totales de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$2.802.133,33) y PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.623.533,33), será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Inicial 1 – Transporte y Almacenaje – Fuente de Financiamiento 4.26 – Recursos afectados específicos de origen federal – Fondo para Educación Ley 26075 – Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-22 16-03-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BUSTOS, Esther Emilia (DNI N° 17.380.537 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de enero del 2023.

Res. N° XXI-23 16-03-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PARDO, Mirtha Noemí (DNI N° 16.511.874 - Clase 1964) al cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado X -

Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Tecka dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios, de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32 a partir del 01 de febrero de 2023.-

Res. N° XXI-24 **16-03-23**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño del agente CASANOVA, Marcelo Fabián (DNI N° 24.245.587 - Clase 1975), quien revista cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 9, con 30 horas de labor, en el cargo de la División Zonal Registro de Bienes Sectoriales dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, durante el periodo comprendido a partir del 01 de mayo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño del agente CASANOVA, Marcelo Fabián (DNI N° 24.245.587 - Clase 1975), a cargo de la División Zonal Registro de Bienes Sectoriales dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, quien revista el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VI, Categoría 10, con 30 horas de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, durante el periodo comprendido a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el traslado del agente CASANOVA, Marcelo Fabián (DNI N° 24.245.587 - Clase 1975), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VII, Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo desde Nivel Central a la Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos dependientes del Ministerio de Salud, que fuera otorgado mediante Resolución N° XXI-165/15, a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta que se disponga lo contrario.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-32 **16-03-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General CAMPOS, Melanie Mailen (D.N.I. N° 46.093.676 - Clase 2002) a partir del 05 de septiembre de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 05 de septiembre de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-33 **16-03-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General ARRIAGADA, Christian Ariel (DNI N° 38.805.835 - Clase 1996) a partir del 25 de agosto de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 25 de agosto de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-34 **16-03-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General PARRA, Diana Selena (DNI N° 43.079.292 - Clase 2001) a partir del 03 de junio de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 03 de junio de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-35 **16-03-23**

Artículo 1°.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto por el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, a la Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General HUANIMAN LUCERO, Brisa Ayelen (DNI N° 44.001.237 - Clase 2002) a partir del 02 de mayo de 2022.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 02 de mayo de 2022 el cargo de Aspirante a Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Res. N° XXVIII-36 **17-03-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 02 de noviembre de 2022 al Oficial Principal MARTINEZ, Damián Andrés (DNI N° 29.257.254 - Clase 1982) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir del 02 de noviembre de 2022 el cargo de Oficial Principal de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad; conforme lo previsto en el artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN**

Res. N° 24 **17-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2023 para la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS CON PROVISIÓN DE ARTEFACTOS EN ESCUELA N° 6 - LOS ALTARES», que ejecutó la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENMNTAY UN MIL TRES-CIENTOS TREINTAY DOS CON TREINTAY CUATRO CENTAVOS \$7.791.332,34), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.042.061,75) en el SAF 88 ,Programa 29 - Sub Programa 01 – Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023 y la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CONCINCUNTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.749.270,59) en el SAF 88 - Programa 29 – Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.

Res. N° 25 **17-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2023 por los trabajos en la Obra: «REPARACIÓN NÚCLEO SANITARIO E INTERVENCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 37 - TREVELIN - CHUBUT, a favor de la firma ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL - CUIT N° 30-65753358-7-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14,819.669,92); será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 – Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 – Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 26 **19-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 Obra: «CONSTRUCCION CISTERNA 500 MJOSE DE SAN MARTIN» de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra «CONSTRUCCION CISTERNA 500 M3 - JOSE DE SAN MARTIN», Licitación Pública N° 07/21 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.754 agregada a fojas 23/27 del Expediente N° 004341/2022 - MIEP, en

el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «CONSTRUCCION CISTERNA 500 M3 - JOSE DE SAN MARTIN», Licitación Pública N° 07/21 contratada con la Empresa IN.CO.PA.S.R.L.-

Artículo 3°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Septiembre de 2.022, la suma de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 70.272.782,60), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 27 **20-01-23**

Artículo 1°.- FÍJASE a partir de la fecha de la presente Resolución el cupo mensual de combustible detallado en Anexo I.-

ANEXO I

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	\$100.000,00
Subsecretaría de Obras Públicas	\$90.000,00
Subsecretaría de Planificación	\$90.000,00
Subsecretaría de Obras Municipales	\$90.000,00
Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura en Rawson	\$200.000,00
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel	\$200.000,00
Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia	\$200.000,00
Dirección de Registros y Control de Gestión	\$60.000,00
Dirección de Infraestructura Portuaria	\$60.000,00
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura	\$60.000,00
Dirección General de Coordinación y Ordenamiento Territorial	\$60.000,00
TOTAL	\$1.210.000,00

Res. N° 29 **20-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2023, por el 60% de los trabajos realizados en la Obra: «NUEVO CERCO PERIMETRAL, ALBAÑILERIA, PINTURA Y HERRAJES EN ESCUELA N° 111 Y ENI N° 491 DE COMODORO RIVADAVIA»; por la firma EL LIBERTADOR S.R.L.» CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma Total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.291.258,49) en 88 -Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 30 **20-01-23**

Artículo 1°.- NTRÁTA E a la empresa C.D. CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-4808745- la Obra: «CERCO PERIMETRAL SOBRE LAS CALLES: J.JONES y .J.J. VALLE - HOGAR DE NIÑOS DE TRELEW» Contratación Directa N° 16/2022 P r la su a de PESOS OCHO MILLO-

NES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.820.142,35) con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días corridos, por estar la oferta ajustada a los términos de contratación y resultar su propuesta técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.820.142,35) será imputado al SAF: 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 1 - Obra 04 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2023.

Res. N° 31 **20-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE CALEFACTORES, ARTEFACTOS COCINAY TERMOTANQUES EN ESCUELAS N° 162- 177-181- 219- 410- 430- 651- 710- 750- 785- 786 Y ARTEFACTOS DE COCINAY TERMOTANQUES EN, ESCUELAS N° 158- 192- 495- 193- 222- 486- 487- 520- 703- 789- 790- 7726 DE PUERTO MADRYN Y ESC. N° 87 NIVEL INICIAL Y N° 7710 DE PUERTO PIRAMIDES» que obra a fs. 02 del Expediente N° 004458/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 62/2022 Expediente N° 3315/2021-MIEP y que ejecutara la Firma BEJAR, RICARDO OSCAR - CUIT N° 20-14540388-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$339.682,50), que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 62/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 32 **20-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ACONDICIONAMIENTO, PUESTA EN MARCHA Y MONITOREO DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN DE ESCUELAS N° 150- 158- 162 (SUM)- 177- 181- 192- 193- 219- 222- 410- 430- 486- 487- 520- 651- 703- 710- 786- 789- 790- 7707 (SUM)- 7726 DE PUERTO MADRYN Y ESC. N° 87- JARDIN Y SECUNDARIO DE PUERTO PIRAMIDES» que obra a fs. 02 del Expediente N° 004459/2022- MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 64/2022 Expediente N° 3179/2021-MIEP y que ejecutara la Firma BEJAR, RICARDO OSCAR - CUIT N° 20-14540388-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 449.249,01) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 64/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución

referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 33 **23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra; «PINTURA INTEGRAL ESC. N° 463 B° STANDARD DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 00197/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 22/2022 Expediente N° 003559/2021-MIEP y que ejecutara la Firma SOMUNDY ARGENTINA S.A - CUIT N° 30- 71592664-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 355.045,20) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 22/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 34 **23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS Y CARPINTERIA EN ESC. N° 515 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 00190/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 16/2022 Expediente N° 003436/ 2021-MIEP y que ejecutara la Firma EL LIBERTADOR S.R.L. - CUIT N° 30-71687270-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 177.216,87) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 16/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 35 **23-01-23**

Artículo 1°.- APRUEBES E el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN Y REFACCIÓN VIVIENDA DIRECTORA Y READECUACIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA EN VIVIENDA Y ESCUELA N° 74 DE GUAUAINA» que obra a fs. 2 del Expediente N° 00196/2023-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 189/2022 Expediente N° 00758/2022-MIEP y que ejecutara la Firma EMECCO LOZA S.A - CUIT N° 33-60609595-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$528,972,62) que fuera retenida en con-

cepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 189/2022.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 64/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39554/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 111, 358, 441 y 503 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 – Fuentes de Financiamiento 111, 358, 441 y 503 y

Que con fecha 14 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 del SAF 72 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111, 358, 441 y 503 por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$590.011.974,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 65/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 38.817/2019, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2019 pagada en 2021 – Fuentes de Financiamiento 111 y

Que con fecha 15 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2021 del SAF 72 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 111 por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.460.393,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 66/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.555/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 361, 371 y 377 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 – Fuentes

de Financiamiento 361, 371 y 377 y

Que con fecha 14 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 del SAF 72 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 361, 371 y 377 por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$5.285.036,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 67/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 38.652, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme el art. 27º de la Ley V N° 71.

Que a fs. 202) luce agregado el Informe N° 303/22 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33º de la Ley V N° 71. Asimismo, se expide a fs. 214) mediante Informe N° 63/23 F3, indicando que la Nota N° 137/22 F.3 que diera origen a una multa por falta de respuesta, fue contestada con el Descargo de fs. 211/212, dando por subsanadas las observaciones.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 215) mediante Dictamen N° 42/23

CF, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2019, por un monto de \$381.347.124,62. Asimismo solicita dejar pendiente de aprobación la suma de \$161.588,04 que observara el pago en exceso de los certificados de obra N° 5 y 6 de la segunda y tercera etapa de la Obra Ampliación del Edificio Municipal y Archivo detallados en el Informe antes mencionado. Ello por cuanto en el descargo mencionado de fs. 211/212, se indica que el monto controvertido se dio durante la gestión anterior, instruyéndose un sumario administrativo y encontrándose en preparación una denuncia ante el MPF a los efectos de dilucidar responsabilidades.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 34º; 40º y concordantes de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$381.185.536,58) declarándolo libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: DEJAR PENDIENTE de aprobación la suma de \$161.588,04 correspondientes al pago en exceso de los el Certificado de Obra N° 5 y 6 a favor de la empresa EBENEZER Construcciones SRL librado bajo orden de pago N°06124/2016, detallado en los considerandos que anteceden y en el Informe N° 303/22 F.3, en virtud de lo informado a fs. 211/212 y hasta tanto se formalice y resuelva la denuncia penal que se formulará el actual intendente ante el Ministerio Publico Fiscal.

Tercero: Notifíquese, Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 68 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: El Expte. N° 39.556/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD- S/ RENDICIÓN DE CUENTAS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW SAF 72 FF 113 y 476 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas correspondientes deuda de tesorería de Ejercicio 2020 pagada en 2021 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 y

Que con fecha 14 de febrero de 2023 se eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en 2021 del SAF 72 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, por las fuentes de financiamiento 113 y 476 por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.407.706,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 69 /2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. Nº 40553/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS.CONV. DE INF. ACTA Nº 05/2021–FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT Y GAIMAN FUTBOL CLUB AP.EC.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de Gaiman Futbol Club de la localidad de Gaiman, han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 05/2021 – punto 5, por \$ 8.000.000,00 (Pesos ocho millones).

Que con fecha 14 de febrero de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V- Nº 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales,

contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V- Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración Nº 05/2022 – punto 5, por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00) a favor de Gaiman Futbol Club de la localidad de Gaiman, CUIT 30-67051511-3, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 70/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.840/21-T.C. caratulado: «OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2021.

Que con fecha 15 de febrero de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$6.362.959,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliána UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 16/23

Rawson, 28 de Febrero de 2023

VISTO: El expediente N° 40.594, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R. ANT. LIC. PUB. N° 03/21 DESARROLLO URBANISTICO ENSANCHE SUR 2 (EXPTE N° 01/19)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesora Técnico a fs. 3165/3169) mediante dictamen N° 01/23; el Asesor Legal a fs. 3170/3171) mediante dictamen N° 05/23; y el Contador Fiscal a fs. 3172) mediante dictamen N° 48/23.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, se desprende con similar criterio, una observación respecto de la exención impositiva contenida en el artículo 4° del proyecto de Resolución de adjudicación. En efecto se advierte que otorgar dicha exención -formulada a propuesta del oferente- vendría en una extralimitación de facultadas del ejecutivo municipal, toda vez que es el propio Concejo Deliberante quien tiene las atribuciones y facultades para establecer tributos y exenciones tributarias conforme normativa vigente, detallada por el asesor legal. En análogo sentido, se estaría violentando el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, puesto que el mismo en su artículo 44° establece la prohibición de otorgar exenciones al contratista. Ello, además, en el entendimiento que el Pliego solo exige de la aplicación de la Ordenanza Nro. 11.491.

Que por su parte, la Asesora Técnica y Contador Fiscal advierten en sus dictámenes que el valor de los lotes en cuestión cuentan únicamente con una estimación realizada por la Cámara Inmobiliaria de Puerto Madryn, que data del año 2020, conteniendo una tasa estimada de una primera etapa, cuyos valores deberían modificarse acorde avance la obra y dependiendo de la ubicación de los lotes. No consta en la presente actualizaciones en ese sentido.

Que es menester señalar, que al comparar la oferta principal con la alternativa, tal como remarca la Asesora Técnica y Contador Fiscal, subsisten inexactitudes en la diferenciación de las mismas. Solo queda claro que seleccionando la oferta alternativa, se reducen las inversiones en las obras y el Municipio debe entregar

en contraprestación la misma cantidad de lotes, por menos servicios, siendo dable remarcar que los límites mínimos de precio de venta de los lotes varían en proporción en la oferta alternativa con relación a la oferta original. Resultando lógico, pese a lo señalado por la asesora técnica, que no se fijen precios máximos.

La elección de la Oferta Alternativa no se traduce en una ventaja o beneficio económico para el estado, pero a consideración de la Comisión de Pre adjudicación, resultaría en un beneficio para los ciudadanos adquirentes de los lotes, por ser su precio final económicamente menor. Aspecto este librado al control posterior por parte del Poder Ejecutivo, a fin que no redunde en una ventaja desproporcionada para el contratista en detrimento del fin perseguido por el Municipio.

Que en síntesis, ante la elección de la oferta presentada debe decirse que es el propio responsable del organismo interesado quien debe valorar, primando un criterio de razonabilidad, mediante un juicio de oportunidad mérito y conveniencia si efectivamente resulta más ventajoso para los intereses municipales contratar la oferta principal o alternativa, teniendo presente las particularidades de la misma. No resultando ser resorte de este Tribunal realizar apreciaciones al respecto, pero dejando constancia que dicha decisión es de su exclusiva responsabilidad.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado dar cumplimiento a las observaciones formuladas precedentemente en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida bajo su exclusiva responsabilidad.

La Municipalidad de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cra. Liliána UNDERWOOD
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 17/2023.-

Rawson, 03 de marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 40.565, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT.CONTRATACION DIRECTA DE LA COOPERATIVA ELECTRICA TRELEW PARA EJECUCION OBRA NEXO DE MEDIA TENSION Y SUBESTACION TRANSFORMADORA DE 200 KVA (NOTA N° 294/22)»; y

CONSIDERANDO: Que en esta nueva oportunidad se ha expedido el Contador Fiscal a fs. 174) mediante dictamen N° 36/23; el Asesor Legal a fs. 175) mediante dictamen N° 04/23 y el Asesor Técnico a fs. 176) me-

diante dictamen N° 02/23.

Que los dictámenes indicados precedentemente resultan coincidentes en determinar que se han subsanado las observaciones formuladas con anterioridad, no tiene objeciones que formular al trámite de marras.

Que este Plenario comparte el criterio esgrimido por los asesores intervinientes, aconsejando la prosecución del trámite impulsado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, sin tener observaciones que formular.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 18/2023.-

Rawson, 03 de Marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 40.991, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA RENOVACION DE CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA SR. GONZALEZ NESTOR (NOTA N° 85/2023)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 51) mediante dictamen N° 10/23 y al Contador Fiscal a fs. 52) mediante dictamen N° 52/23.

Que analizados los antecedentes y dictámenes mencionados, surge de los mismos un criterio en análogo sentido por cuanto la tramitación del procedimiento llevado a cabo no ha sido objeto de observaciones, habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el Acuerdo 443/21 TC y normativa vigente. Dichas apreciaciones son compartidas por este Plenario, no existiendo óbice para la continuidad de las mismas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, no teniendo observaciones al procedimiento de contratación impulsado.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 19/2023.-

Rawson (Chubut), 3 de Marzo de 2023.-

VISTO. El Expediente N° 40.990, año 2023, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA - RENOVACION DE CONTRATO - SERVICIO AUDITORIA EXTERNA, FIRMA GONZALEZ FISCHER Y ASOC. (NOTA N° 74/2023)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, el Banco del Chubut S.A, tramita la renovación del contrato por servicios de Auditoría Externa, contratado con el estudio González Fischer y Asociados, mediante contratación directa;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 49), mediante Dictamen N° 07/21, dando por cumplimentadas las exigencias legales para este tipo de trámite, aconsejando desalentar las renovaciones sine die por contratación directa, debiendo considerarse la convocatoria a la mayor cantidad de oferentes del mismo servicio;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 37/23 CF, a fs. 50), efectuando consideraciones respecto a las condiciones económicas enfatizando, igualmente, que la renovación pretendida se fundamenta en las causales de excepción indicadas en el Manual de Normas y Procedimientos de la Gerencia de Administración, resultando la contratación que se pretende, de exclusiva responsabilidad de las autoridades que la disponen;

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo tenerse en cuenta para futuras contrataciones.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 20/23

Rawson, 03 de Marzo de 2023

VISTO: El expediente N° 40.915 año 2023, caratulado: «MINICIPALIDAD DE CORCOVADO S/ SOLICITA DICTAMEN FACULTADES Y ATRIBUCIONES HCD Y EJECUTIVO MUNICIPAL / PARTIDAS ASIGNADAS / PRESUPUESTO DEL EJERCICIO»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 34) mediante dictamen N° 09/23; y el Contador Fiscal a fs. 35) mediante dictamen N° 37/23.

Que habiendo analizado los antecedentes obrantes en autos y los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario comparte la opinión vertida en los mismos, coincidiendo respecto de que el conflicto de

poderes en cual se enmarca la presente consulta excede la competencia de este Tribunal, no correspondiendo el dictado de un acto administrativo que califique o tache una ordenanza como inconstitucional o contraria a la ley. Así como tampoco para realizar apreciaciones o calificaciones a cuestiones de índole político o conflictos de poder.

Que en síntesis, correspondería para el caso de continuar el conflicto citado, aplicar la medida brindada por la propia Ley de Corporaciones Municipales (XVI N° 46 antes 3098) que indica en su artículo 124 lo siguiente: «Los conflictos a que se refiere el artículo 179 inc. 1.4 de la Constitución Provincial serán comunicados al Superior Tribunal de Justicia, el que dispondrá que se suspensa la ejecución de las disposiciones controvertidas y la sustanciación del respectivo sumario».

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y apreciaciones vertidas en los considerandos que anteceden.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SICURANI JULIO, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BRUNT NESLEY Y SICURANI JULIO s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 001248/2009) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 01 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Auxiliar Letrada

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AMILCAR SIMBOLI, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SIMBOLI AMILCAR s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000621/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 09 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría a cargo de la DRA. HELENA CASIANA CASTILLO, en los autos caratulados: «ROLÓN, ENRIQUE JOSÉ s/Sucesión ab-intestato» Expte. 49/2023, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de ENRIQUE JOSÉ, ROLÓN DNI 11.048.471, mediante Edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 07 de Marzo de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ – SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA TERESA GARCIA, DNI 6.243.735 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GARCIA MARÍA TERESA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001271/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.

PEREZ, Pablo José
Secretario

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, en los autos caratulados: «SILVETTI, GUILLERMO ENRIQUE s/Sucesión ab-intestato» Expediente N° 087 – Año 2023, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS bajo apercibimiento de Ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO ENRIQUE SILVETTI, a que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, 15 de Marzo de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS ABARSUA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo TREINTA días lo acrediten (Art. 703 del C.P.C.C.) en autos caratulados: «ABARSUA, JUAN CARLOS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 42 – año: 2023).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 17 de Marzo de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEYES DAVID JOSÉ MARÍA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEYES DAVID JOSÉ MARÍA S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 78/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, marzo 01 de 2023

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CUELICHE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CUELICHE, CARLOS ALBERTO S/ Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 56/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, febrero 23 de 2023.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLESTANIA DEL CARMEN MANRIQUEZ DELGADO, DNI 92.786.014 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MANRIQUEZ DELGADO, SOLESTANIA DEL CARMEN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.000042/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-03-23 V: 28-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CISTERNA en los autos caratulados «CISTERNA CARLOS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000021/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de marzo de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSÉ RAÚL POSADAS en los autos caratulados «POSADAS JOSÉ RAÚL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000017/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo de 2023.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de PABLO OSCAR ROJAS y de ANA MARÍA HAJDZIONNY en los autos caratulados «ROJAS PABLO OSCAR y HAJDZIONNY ANA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000094/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 13 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores BONAMICO LUIS en los autos caratulados «BONAMICO LUIS Y LLOYD JONES SONIA YOLANDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000510/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de marzo de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones

con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: «FERNANDEZ, AMALIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 870 - AÑO 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, AMALIA para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 01 días del mes de febrero de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CAMPO OLGA SUSANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CAMPO OLGA SUSANA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000473/2022). Mediante Edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 10 de 2022.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MANUEL RUFINO TILLERIA y ELSA NELLY ALMENDRA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TILLERIA, MANUEL RUFINO y ALMENDRA, ELSA NELLY s/ sucesión ab-intestato (Expte. N° 92/2023) mediante edictos que publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, marzo 16 de 2023. –

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUERREIRO IRIA JULIA y MANUEL DIAS DUARTE para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «GUERREIRO IRIA JULIA y DIAS DUARTE MANUEL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 112/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALBERTO VELASQUEZ ANDRADE e HILDA ELENA VARGAS MARQUEZ para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «VELASQUEZ ANDRADE, ALBERTO Y VARGAS MARQUEZ HILDA ELENA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000139/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORGANTE JORGE HORACIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados

«MORGANTE JORGE HORACIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000130/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO ZUÑIGA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «ZUÑIGA, JULIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000113/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 10 de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ
Secretaria Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo N° 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ALVARADO GALLARDO, MANUEL OSVALDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVARADO GALLARDO, MANUEL OSVALDO, S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 572/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley. Rawson, marzo 17 de 2023.

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIELA GALLARDO, DNI 16.001.459 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GALLARDO, DANIELA S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 001803/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RIVERA BENJAMÍN en los autos caratulados «RIVERA BENJAMÍN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000109/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 16 de 2023.

MARIELA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Juzgado Laboral N° 1 - Secretaría N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de Carolina A .Inglada Moroso, JUEZA, con asiento en calle Sarmiento N° 160, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), en autos caratulados: «CARABAJAL, CARLOS LADISLAO C/ DERECHO HABIENTES DE MARCELO MANUEL OCHEDA SUMARIO», Expte. Nro. 1798/2022, cita y emplaza a la Sra. DIAZ MARCELA FERNANDA para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que la represente.-

Publíquense edictos por el término de TRES días consecutivos en el Boletín Oficial (Art. 16 de la Ley IV).

Comodoro Rivadavia, 07 de Marzo de 2023.-

GRANDINETTI MARCELA SILVINA

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUFINO SÁNCHEZ CASAS para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «SÁNCHEZ CASAS, RUFINO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1023/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VIOLETA ETHEL RIVERA, D.N.I. 3.264.878 y GERÓNIMO CARLOS SARDON, D.N.I. 5.425.536 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VIOLETA ETHEL RIVERA y GERÓNIMO CARLOS SARDON S/ Sucesión ab- intestato» (Expte. 001521/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en autos: «MARTÍN RUIZ, MARCELO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 47/2023), declara abierto el juicio sucesorio de MARTÍN RUIZ, MARCELINO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C citándose a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 21 de marzo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL RIO CARLOS ALEJANDRO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «DEL RIO CARLOS ALEJANDRO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001986/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALVARADO GEORGINA DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALVARADO GEORGINA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000113/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 20 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAGOS JORGE OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LAGOS, JORGE OMAR S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 41/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 16 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «GUTIERREZ GONZALEZ, JOSÉ s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 16/2023), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUITIERREZ GONZALEZ, JOSÉ; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 21 de marzo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de JONES HECTOR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «JONES HECTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 100/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 10 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel -Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505.

Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría desempeñada por la Dra. Judith del Valle Toranzos, en autos caratulados: «FRANCO MARTINEZ, BLANCA DAVIE S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 81- 2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora «FRANCO MARTINEZ, BLANCA DAVIE, DNI Nro. 1.771.705 que se consideren con derecho a los bienes dejado por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 21 de Marzo de 2022.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 28-03-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ROBERTO LLANOS para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «VERDEAL, BEATRIZ RAQUEL S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «LLANOS, DOMINGO ROBERTO S/SUCESIÓN» Expte. N° 91/2023" Expte. N° 000994/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE, MARÍA JOSÉ
Secretaria

Juzgado Ejecución N° 1 CR

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MAC BURNEY LILI MONS en los autos caratulados «MAC BURNEY LILI MONS S/ Sucesión Testamentaria» (Expte N° 000646/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 02 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 28-03-23 V: 30-03-23

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 14 de abril de 2023 a partir de las 11:00 horas 2 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ARGANARAZ, IVANA EDITH VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PTAS, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, AD585PX, 2019, BASE: \$603.700, en el estado que se encuentran y exhiben del 07 al 13 de abril de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incor-

poradas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de marzo de 2023.-

FABIAN NARVÁEZ
Martillero Público Nacional

P: 28-03-23

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzg. Civ. Com. 1, Trelew, año 2010, 45 exptes.; Juzg. Civ. Com. 2, Trelew, año 2012, 511 exptes. Juzgado Civ., Com., Rural y Minería de Rawson, año 2012, 531 exptes.; Juzg. Ejec. n° 1, Trelew, año 2012, 131 exptes.; Juzg. Ejec. n° 2, Trelew, año 2012, 73 exptes.; Juzg. Laboral N° 1, Trelew, año 2012, 328 exptes.; Juzg. Laboral n° 2,

Trelew, año 2012, 168 exptes.; Juzgado Criminal de Instrucción n° 2, Trelew, año 1999, 1615 exptes.; año 2000, 841 exptes.; 2001, 758 exptes.; Año 2002, 1096 exptes.; 2003, 1335 exptes.

I: 28-03-23 V: 30-03-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Dirección de Archivo

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaría Contencioso Administrativo correspondiente a los años 1984; 1987; 1988; 1991; 1993; 1994; 1997; 1999; 2003; 2007; 2008; 2009 y 2010. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 27-03-23 V: 29-03-23

EDICTO

ARHA S.A.

Nuevo domicilio legal: «GALO LOBATO 2761 de la ciudad de Trelew, Chubut».-

Instrumento: Acta Directorio de fecha 15 de febrero de 2023 obrante a fs.65 del libro de Acta de Directorio.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-03-23

EDICTO

RUTASUR SA.- Modificación estatuto social:

«ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina RUTASUR S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del directorio establecer agencias, sucursales, depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país».-

Nuevo domicilio legal:

BURMEISTER NORTE N° 625 de Trelew, Provincia del Chubut.-

Instrumentos: Acta de Asamblea General Extraordinaria nro.29 de fecha 25 de Julio de 2022 obrante a fs. 92 del Libro respectivo y Acta de Directorio N° 100 de fecha 26 de julio de 2022, obrante a fs.92 del Libro de Actas respectivas, ambas protocolizadas el 01 de noviembre de 2022, por Escritura Número 409 pasada al folio 2060 por ante el Registro Notarial 34.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-03-23

FEADAR S.A
CAMBIO DE JURISDICCIÓN-MODIFICACION DE
CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cambio de Jurisdicción - Modificación de Contrato, de la sociedad denominada FEADAR S.A. Mediante escritura pública N° 151 del 24/06/1977 se constituyó la sociedad FEADAR S.A. Socios: Cristóbal Manuel López, divorciado, Argentino, empresario, DNI 12.041.648, domiciliado en Boulevard Macacha Güemes 330, piso 6, depto. «L», Héctor Hugo Cabanas, soltero, Argentino, empresario, DNI 12.040.737, domiciliado en Francia N° 548, Comodoro Rivadavia y Fideicomiso CML II. Domicilio legal: Ruta3 y 26 750, B° Industrial, Comodoro Rivadavia. Plazo: 99 años. Objeto: Tiene por objeto las siguientes actividades por sí, por terceros o asociados a éstos: a).- Importación, exportación, compraventa y cualesquiera otras modalidades de comercialización de automotores y rodados en general, nuevos o usados, motores y maquinarias de toda índole y aplicación, sea para automotores, máquinas viales y embarcaciones de todo tipo; b).- importación, exportación, compraventa de repuestos, accesorios y cualesquiera otros bienes y productos directa o indirectamente conexos con la industria automotriz, marítima, naval y de aviación, y sus necesidades; c).- prestación de los servicios taller, de mantenimiento, reparación, mano de obra y suministros, tanto a bordo de embarcaciones y aeronaves como en tierra, provisión de servicios de a bordo relacionados con las actividades precedentemente individualizada. El capital social es de pesos un millón ciento cinco mil veinte (1.105.020) representado por un millón ciento cinco mil veinte (1.105.020) acciones ordinarias, al portador, de un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una, que se dividen en tres categorías «A», «B» y «C», correspondiendo a cada una de ellas la suma de trescientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta. Composición del directorio: Presidente: Héctor Hugo Cabanas. Vicepresidente: Marcelo Adrián Mainetti. Director titular: Margarita del Carmen González. Síndico titular: Horacio

Ernesto Conte Grand. Síndico suplente: Osvaldo Rene Lewis. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 28-03-23

CONTRATO CONSTITUTIVO S.A.S.

FECHA DE CONTRATO CONSTITUTIVO: 07 de Febrero de 2023. DENOMINACION. **RUBHA INGENIERIA Sociedad Por Acciones Simplificada**. SOCIOS: CORDOBA, Mario Omar, DNI N° 26.784.605, C.U.I.T. 20-26784605-8, argentino, Soldador, casado, nacido el día 14 de Junio de 1978, domiciliado en Cerro Cóndor N° 1.846 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, y GALAN, Federico, DNI N° 23.587.304, C.U.I.T. 20-23587304-5, argentino, Ingeniero, casado, nacido el día 06 de Octubre de 1973, domiciliado en Taique N° 4.230 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut. Se fija la sede social en la calle Cerro Cóndor N° 1.846. PLAZO. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de CINCUENTA AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público. La misma podrá ser prorrogada por un período igual o podrá disolverse cuando sus accionistas así lo decidan. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina: A) Construcción, reparación y mantenimiento de buques, estructuras flotantes, embarcaciones en general. Reparación y mantenimiento de productos de metal; de maquinaria de uso general; y de cualquier otro tipo de maquinaria de uso especial y/o particular. Instalación de maquinaria y equipos industriales. B). Construcción, reforma y reparación de inmuebles en general. C) Alquiler de todo tipo de equipos de construcción y/o demolición. Actividades especializadas de construcción como alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios. D) Fabricación de productos elaborados de metal como forjado, prensado, estampado y laminado de metales; tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metal en general. Fabricación de maquinaria metalúrgica y equipo de uso para la industria en general; E) Servicios de apoyo para la minería en general. CAPITAL SOCIAL- El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en 300 (TRESCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción. DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Directores Titulares, elegidos por la reunión de socios. A su vez la sociedad podrá nombrar Directores Suplentes quienes reemplazaran a los Di-

rectores Titulares en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios cuando los reemplace. Los Directores Titulares durarán en su mandato por tiempo indeterminado. Se designa como Directores Titulares al Sr. CORDOBA Mario Omar, y al Sr. GALAN Federico y como Director Suplente a la Sra. GRIVARELLO, Patricia, DNI N° 24.261.686, C.U.I.T. 27-24261686-9, argentina, casada, nacida el día 28 de Febrero de 1975, domiciliada en Taique N° 4.230 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-03-23

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
(Art 10 ley 19.550).
OPPLB EMPERADOR S.A.S.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1.- DATOS SOCIOS: Matías Ortega, 33 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 31 de marzo de 1989, casado, argentino, empresario, con domicilio en Tomás Espora Norte N° 643 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 33.464.945, CUIT 20-33464945-9; Juan Manuel Pérez, 41 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 12 de julio de 1981, casado, argentino, médico, con domicilio en Mosqueta N° 3959 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 28.389.875, CUIT 20-28389875-0; Facundo Emmanuel Pereira, 36 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 13 de febrero de 1987, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Villarino N° 2431 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 32.777.687, CUIT 20-32777687-9; Mauricio Julián Lucero Quiroga, 37 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 18 de noviembre de 1985, soltero, argentino, médico, con domicilio en Dorrego N° 37 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 31.542.908, CUIT 20-31542908-1; y Fernando Bosch Estrada, 48 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 16 de octubre de 1974, casado, argentino, médico, con domicilio en El Jariyal N° 1407 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 24.187.504, CUIT 20-24187504-1. 2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 02 y 14 de marzo de 2023. 3.- DENOMINACIÓN SOCIAL: OPPLB EMPERADOR S.A.S. 4.- DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia del Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participa-

ción con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: (a) DEPORTES, ENTRETENIMIENTO Y EVENTOS: explotación, administración, locación, sublocación, arrendamiento y/o construcción de complejos y/o establecimientos deportivos y/o canchas y/o instalaciones propias y/o de terceros y/o en participación con terceros, destinadas a la actividad física, deportes, entretenimiento, organización de eventos y esparcimiento en cualquiera de sus formas; (b) INMOBILIARIA: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, administración, explotación y/o construcción de propiedades e inmuebles propios y/o de terceros y/o en participación con terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también subdivisión de terrenos, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, vivienda, urbanización, explotaciones agrícola, ganadera y/o parques industriales, pudiendo además tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; en tanto la actividad de corretaje será ejercida por profesionales con título y matrícula habilitante, según corresponda; (c) COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN al por mayor o por menor en el mercado interno y/o externo de bienes muebles, intermediación de servicios, producción, intercambio, fabricación, transformación, procesamiento, industrialización, comercialización, intermediación, representación, transporte, importación y/o exportación de bienes materiales y de cualesquiera otras materias primas y/o productos destinados a la industria, comercio, esparcimiento y/o consumo; (d) INVERSIÓN Y FINANCIERA: participaciones ya sea en dinero y/o especie en otras sociedades por acciones, empresas, contratos asociativos, proyectos, fideicomisos, joint venture y/o consorcios, para negocios presentes y/o futuros. Realizar todo tipo de operaciones financieras con instituciones y/o personas físicas y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, realizar aportes de capital a operaciones de financiación, negociación de valores mobiliarios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (e) SALUD: promoción, ejecución y desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con la salud humana, prevención, seguimiento, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de las personas, consideradas individualmente, internación ambulatoria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepaga, medicina del trabajo, asesoramiento comercial y administrativo aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud, consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios y centros de salud y asistencia social a entidades de cualquier tipo de carácter público o privado. Las actividades que en virtud de la materia y/o la legislación aplicable así lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título y/o matrícula habilitante, según corresponda. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos

civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social. 6.- PLAZO DE DURACION: Sesenta (60) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), representado en QUINIENTAS MIL (500.000.-) acciones de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una. 8.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de uno o más directores, socios o no, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. 9.- REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo de los directores en ejercicio, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. Se designa como Director por plazo indeterminado al Sr. Juan Manuel Pérez, 41 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 12 de julio de 1981, casado, argentino, médico, con domicilio en Mosqueta N° 3959 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 28.389.875, CUIT 20-28389875-0. Habiéndose prescindido del órgano de fiscalización, se designa como Director Suplente al Sr. Fernando Bosch Estrada, 48 años de edad a la fecha de la presente, con fecha de nacimiento 16 de octubre de 1974, casado, argentino, médico, con domicilio en El Jariyal N° 1407 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, DNI N° 24.187.504, CUIT 20-24187504-1. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año. 11.- SEDE SOCIAL: Paulina Escardó N° 148 Piso 3° Oficina «12», Ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut, República Argentina. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-03-23

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 19/2023, en el cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los

finde de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente expediente, conforme lo establecido en los artículos 152° y 153°, sección II, capítulo I de la Ley I N° 18, por las supuestas irregularidades cometidas en el proceso de contratación directa correspondiente a la construcción de cuatro (4) aulas modulares destinadas a Establecimientos Educativos con asiento en la Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumario, dependiente de la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3°.- La Presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4°.- Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHÍVESE.

Firmado por Abog. ALANIS, José Martín Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación – Sr. José María GRAZZINI AGÜERO Ministro de Educación Provincia del Chubut.

Resolución XIII N° 19/2023

Sr. GASTON PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

I: 22-03-23 V: 05-04-23

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de TRANSACUE SA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de abril de 2023 a las 10:00 hs en primera convocatoria y para las 11:00 en segunda convocatoria, en López Arias N° 401 de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de accionistas para aprobar y firmar el acta; 2) Consideración de las razones de la convocatoria tardía, 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 (julio 2021/junio 2022), a saber: Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario, Informe del Síndico; 4) Consideración y destino del resultado del ejercicio, remuneración y asignación de honorarios a los directores y síndico, aprobación de la gestión del Directorio y síndico, 5) Otorgamiento de autorizaciones para la realización de los tramites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Publíquese.

GERARDO AGUILERA
Presidente
TRANSACUE S.A.

I: 22-03-23 V: 29-03-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora
BAEZ, IVANA SILVINA
Bº 16 Viviendas Sociales Ciudadela» - Código 2310
CASA Nº 8
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora BAEZ, IVANA SILVINA DNI Nº 29.342.521, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente Nº 0710/22-M.I.E.yP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1316/21-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de BAEZ, IVANA SILVINA DNI Nº 29.342.521, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 8 del Barrio «16 Viviendas Sociales Ciudadela» - Código 2310 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto Nº 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAANI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº 1316/21-IPVyDU, a la señora BAEZ, IVANA SILVINA DNI Nº 29.342.521, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 8 del Barrio «16 Viviendas Sociales Ciudadela»-Código 2310, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º la señora BAEZ, IVANA SILVINA DNI Nº 29.342.521, queda impedida de acceder en el futuro como locataria, adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias construidas por este Organismo.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN Nº 263/23-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAANI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el

acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON CH, 27 de febrero de 2023.-

RUBEN ALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de Vivienda
y Desarrollo Urbano
IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de Vivienda
y Desarrollo Urbano
A/C de Presidencia

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor
PAREDES, FRANCO ROBERTO
Bº «30 Viviendas (CO.VI.DI.AR) Plan Techo Digno»
- Código 1859 – AUDA S.R.L.
CASA Nº 3
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor PAREDES, Franco Roberto DNI Nº 30.955.206, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; VISTO: El Expediente Nº 0212/23-M.I.E.yP./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 3703/15-IPVyDU se otorgó en carácter de Locación a favor de PAREDES, Franco Roberto DNI Nº 30.955.206, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 3 del Barrio «30 Viviendas Cooperativa de Viviendas diadema Argentina (CO.VI.DI.AR) Plan Techo Digno» - Código 1859 – AUDA S.R.L., de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, no presentando descargo; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto Nº 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAANI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV Nº 5, le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución Nº

3703/15-IPVyDU, al señor, PAREDES, Franco Roberto DNI N° 30.955.206 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 3 del Barrio «30 Viviendas Cooperativa de Viviendas diadema Argentina (CO.VI.DI.AR) Plan Techo Digno» - Código 1859 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la locación resuelta por el Artículo 1º el señor PAREDES, Franco Roberto DNI N° 30.955.206 y la Señora CANO BURGOS, SOLEDAD LORENA DNI 26.585.330, quedan impedidos de acceder en el futuro como locatarios, adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que constituyan un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 264/23-IPVyDU.- Firma IVANA PAPAIAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a/c PRESIDENCIA.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON CH, 27 de febrero de 2023.-

RUBENALBERTO WILLHUBER
Director Social
Instituto Provincial de Vivienda
y Desarrollo Urbano

IVANA PAPAIAANNI
Gerente General
Instituto Provincial de Vivienda
y Desarrollo Urbano
A/C de Presidencia

I: 27-03-23 V: 29-03-23

CLUB DE PESCA Y NÁUTICO DE RAWSON

El C.P.N. Rw informa a sus socios activos que de acuerdo al título IX y del artículo 28 del presente estatuto, convoca a Asamblea de asociados para el día 03 de Abril del 2023 en el Club de Pesca y Náutico de Rawson a las 20 hs con el objeto de predeñar:

- 1-Memoria
- 2-Balance general.
- 3-Inventario.
- 4-Cuenta de gastos y recursos.

- 5-Informe de la comisión revisora de cuentas.
- 6-Se nombrará la nueva comisión directiva.

CARRAZZA VERÓNICA
Secretaria
Club de Pesca y Náutico de Rawson.

I: 23-03-23 V: 28-03-23

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Expediente N°: 23/2023 – EPRESP

El Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut (EPRESP) llama Concurso Privado de Precios para la «Confección de Pliego de Bases y Condiciones y Proyecto Ejecutivo para la Funcionalización Interior de las Oficinas del EPRESP, sito en Ameghino N° 244 de la ciudad de Trelew».-

Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Mesa de Entradas del Ente Regulador de Servicios Públicos en Ameghino N° 244 de la ciudad de Trelew, a partir del día 27 de marzo de 2023 hasta el día 5 de abril del 2023 en horario de 8:00 horas hasta las 14:00 horas.

Consultas: enreserviciopublicos@chubut.gov.ar

I: 27-03-23 V: 28-03-23

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMASE a concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Técnico A - Clase VI - Personal Técnico - Planta Permanente - dependiente de la Jefatura de Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Requisitos: Poseer estudios primarios completos. Experiencia mínima de un (1) año en trabajos relacionados con la construcción de obras viales. Disponibilidad para desempeñarse en las obras viales que se le destine dentro de la Provincia. Conocimientos: básicos y elementales para el desempeño de las tareas relacionadas con Laboratorio y Topografía, Control de materiales y ejecución de Obras.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 03 y 04 de abril de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 13 de abril de 2023 en la citada Jefatura, a las 9.00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado estudios primarios completos. Certificado de experiencia laboral mínima de 1 año en trabajos relacionados con la construcción de obras viales. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

P. 23; 28 y 30-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0032-LPU23.

OBRA: Conservación Mejorativa, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Trelew RN 25 – Emp. RP 30, Sección: Km. 1504,30 – Km. 1587,63 - Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos DosMil Ochenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$ 2.087.460.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 20.874.600,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0042-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Ea. Laguna Grande – Emp. RP N° 27, Sección: Km. 1729,26 - Km. 1784,25, en Jurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Siete Mil (\$ 2.251.337.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintidós Millones Quinientos Trece Mil Trescientos Setenta (\$ 22.513.370,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gov.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gov.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0043-LPU23.

OBRA: Ruta Nacional N° 3, Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 27 – Comodoro Rivadavia, Sección: Km. 1784,25 - Km. 1817,20, en Jurisdicción de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Seis Millones Ochenta y Cinco Mil (\$ 1.606.085.000,00) referidos al mes de Junio de 2022 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 16.060.850,00).

APERTURA DE OFERTAS: 21 de Abril del 2023 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la «SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD» con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 08-03-23 V: 29-03-23

Licitación Privada N° 01/23 - MTyAP
«LICITACION PRIVADA N° 01/2023-MTyAP
EXPTE. N° 001675/2022-MTyAP

«Objeto del llamado Objeto del llamado: «Contratación de Servicio de limpieza para las Instalaciones del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas»

AVISO DE LICITACIÓN

Lugar para consulta sobre

Pliego de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 –Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com

Autoridad: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Leonardo R. GAFFET

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 10 de Abril de 2023 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS (\$ 4.800.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos de lunes a viernes de 08:00 a 14:00Hs Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 –

Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 21-03-23 V: 28-03-23

UEP

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
 INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES –
 PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO,
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
 FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM
 UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL
 CUSHAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/23 CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión

Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Un (1) Camión con caja volcadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 41.400.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día fijado para la apertura de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 24 de Abril de 2023 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 21-03-23 V: 28-03-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2023

Objeto: «Adquisición de materiales eléctricos menores y cables p/ Centro de Transformación Ciudad Judicial - CR»

Fecha y hora de apertura: 5 de Abril de 2023, a las 12 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día de la apertura a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116.

Mail: contratacionesobras@juschubut.gov.ar

I: 23-03-23 V: 29-03-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES**

**LICITACION PUBLICA N° 01-2023
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

OBJETO: «Adquisición de un Recolector Compactador RSU».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.740.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Cuarenta Mil con cero centavos).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Puerto Pirámides, Av. de las Ballenas N° 446 - Chubut.

GARANTÍA DE OFERTA: Uno (1%) por ciento sobre el presupuesto oficial. MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

LUGAR DE CONSULTA: Sede Municipalidad de Puerto Pirámides, Av. de las Ballenas N° 446 Chubut, Tel.0280-4495048, intendencia@puertopiramides.gov.ar

I: 23-03-23 V: 30-03-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT
COMISIÓN DE FOMENTO PUERTO PIRAMIDES**

**LICITACION PUBLICA N° 02-2023
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

OBJETO: «EQUIPAMIENTO URBANO – PROVISION DE CESTOS DE RESIDUOS C/CENICEROS Y CONTENEDORES MOVILES P/ RESIDUOS».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.998.579,60 (Pesos Siete Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con Sesenta centavos).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Puerto Pirámides, Av. de las Ballenas N° 446 - Chubut.

GARANTÍA DE OFERTA: Uno (1%) por ciento sobre el presupuesto oficial. MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

LUGAR DE CONSULTA: Sede Municipalidad de Puerto Pirámides, Av. de las Ballenas N° 446 Chubut, Tel.0280-4495048, intendencia@puertopiramides.gov.ar

I: 23-03-23 V: 30-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 5/2023**

Objeto: «Adquisición de Sistema de Climatización Tribunales de Trelew»

Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/04/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 23-03-23 V: 28-03-23

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2023

Objeto: «Adquisición de Software de Antivirus para el Poder Judicial»

Fecha y hora de apertura: 4 de Abril de 2023, a las 12 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/04/2023 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 23-03-23 V: 28-03-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15-AVP-2023**

OBJETO: Adquisición de anticongelante/refrigerante para mezclar con agua, para motores diesel/nafteros,

con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 5.964.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cinco Mil Quinientos (\$ 5.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de abril de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-03-23 V: 28-03-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-
2023**

OBJETO: Adquisición de láminas alta intensidad prismática y papel para símbolo autoadhesivo con destino al Área de Señalamiento

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos (\$ 24.592.200,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Setecientos (\$ 9.700,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de abril de 2023, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07-AVP-
2023**

OBJETO: Adquisición de hormigonera autopropulsada autocargable, con una potencia mínima de 14,7 CV, con destino al Departamento Puentes

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Once Millones Seiscientos Veintitún Mil Sesenta y Cuatro con Sesenta y Un Centavos (\$ 11.621.064,61)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-

puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de abril de 2023, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 3/2023**

Objeto: «Instalaciones electromecánicas CJCR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 – Cro. Rivadavia.-

Fecha de apertura: Viernes 21 de Abril de 2023, a las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos cincuenta (\$47.518.450,00).-

Garantía de oferta: Pesos cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro con cincuenta centavos (\$475.184,50).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos ciento cuarenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta.- (\$142.555.350)

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Cro. Rivadavia.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia y Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 27-03-23 V: 31-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 6/2023**

Objeto: «Finalización Edif. Torre Belgrano - Rw»

Lugar de Emplazamiento: Belgrano N° 521 — Rawson

Fecha de apertura: Martes 25 de Abril de 2023, a

las 11 horas, en Oficina de Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos (\$209.434.799,80).-

Garantía de oferta: Pesos dos millones noventa y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos (\$2.094.347,99).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con ochenta centavos.- (\$209.434.799,80)

Plazo de ejecución: 360 (treientos sesenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).-

Adquisición de Pliegos: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones Rawson.-

I: 27-03-23 V: 31-03-23

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 10/2023**

Objeto: «Compra de equipamiento de sonido p/ la Secretaría de Informática Jurídica del STJ»

Fecha y hora de apertura: 05 de abril de 2023, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 05/04/2023 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson, CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 27-03-23 V: 29-03-23

**MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA
EX- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2023
EXPTE N°85/2023**

«COMPRA LIOFILIZADORA (ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL)- PROYECTO HACIA UN CAMBIO EN LA MATRIZ ECONÓMICO /PRODUCTIVA DE LA COMARCA DEL PARALELO 42°»

(Res. DEM N° 823/2023)

OBJETO: COMPRA LIOFILIZADORA (ADQUISICIÓN DE BIENES DE CAPITAL) CON SERVICIO DE IMPORTACIÓN Y TRASLADO HASTA SU DESTINO FINAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 45/100 CVS. (\$44.772.325,45.-).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: JUEVES TREINTA (30) de MARZO de 2023, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día JUEVES TREINTA (30) de MARZO de 2023, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE DIGITAL: el día JUEVES TREINTA (30) de MARZO de 2023, hasta las 10:00hs, al correo electrónico: licitacionespuelo@gmail.com, conforme lo establecido en el presente pliego y el Art. 83 inc. e del Dto. N° 777/06.

CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com

I: 27-03-23 V: 28-03-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00